

**RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025**

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el inciso segundo del artículo 99, los artículos 100 y 119 de la Ley 769 de 2002, los literales h y j del artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Distrital 672 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Constitución Política establece que *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que: *"Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: (...) Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital (...)"*.

Que el literal d del artículo 6° *idem* dispone que: *"Serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción: (...) d) Las secretarías distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales (...)"*.

Que el artículo 99 *ibídem* regula lo correspondiente a las actividades colectivas en las vías públicas, disponiendo que: *"La autorización de actividades colectivas en vías públicas debe ser solicitada con anticipación ante la autoridad competente. En todo caso, estas actividades no deben afectar la normal circulación de los vehículos. Para la realización de actividades deportivas en vías públicas, los responsables de ellas deben tomar las precauciones y suministrar los elementos de seguridad necesarios. El tránsito de actividades colectivas en vías públicas, será regulado por la autoridad local competente, teniendo en cuenta el señalamiento de velocidades y la utilización de vías para que no afecten la normal circulación de los vehículos. De igual manera, la autoridad regulará el tránsito durante la ocurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos"*. (Negrilla fuera del texto original).

Que el artículo 100 *ejusdem* en cuanto a las competencias deportivas en vías públicas, dispone que: *"las competencias deportivas que se desarrollen en vías públicas, serán coordinadas por las federaciones o ligas respectivas, quienes deberán formular la solicitud de permiso correspondiente ante la autoridad de tránsito competente, con una antelación no inferior a quince (15) días a la realización del evento deportivo. Las autoridades de tránsito correspondientes adoptarán las medidas de circulación, información y de seguridad que fueren indispensables para tales casos"*. (Negrilla fuera del texto original).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025**

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 sobre la facultad de ordenar los cierres viales de forma temporal en la vía indica que: *“Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”*.

Que el artículo 104 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá D.C., (...)”*, establece que: *“El Sector Movilidad tiene la misión de garantizar la planeación, gestión, ordenamiento, desarrollo armónico y sostenible de la ciudad en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial (sic) y de transporte”*.

Que el artículo 108 ídem, señala que la Secretaría Distrital de Movilidad tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.

Que en el numeral 2 del artículo 108 *ibídem*, la Secretaría Distrital de Movilidad tiene, entre otras, las siguientes funciones básicas: *“a. Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte. b. Fungir como autoridad de tránsito y transporte. (...)”*.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 672 de 2018 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”* señala funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, entre otras, las correspondientes a: *“(...) 1. Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte. 2. Fungir como autoridad de tránsito y transporte. (...) 5. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital. (...)”*.

Que el artículo 4º ídem señala como funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad la relacionada con: *“(...) 5. Fungir como autoridad de tránsito y transporte en Bogotá, D.C. (...)”*.

Que mediante la Resolución SDM 165 de 2019 *“Por medio de la cual se establecen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en Bogotá D.C.”*, la Secretaría Distrital de Movilidad estableció los recorridos modelo para la realización de actividades *colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas* en el espacio público sobre la malla vial de Bogotá D.C., tomando en cuenta las condiciones de movilidad existentes en la ciudad para el año de expedición; no obstante, dichas condiciones han cambiado en la actualidad en razón de:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025**

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

- La construcción de diferentes obras de infraestructura de alto impacto, como: Primera Línea del Metro de Bogotá -PLMB-, Troncales de TransMilenio y obras complementarias de adecuación y ampliación de estaciones (AK 68, Av. Ciudad de Cali, CL 13, Patio La Reforma), ampliación y mejoras geométricas de vías de la Malla Vial Arterial e Intermedia (CL 153, Autopista Norte, AK 7, AK 9, Av. Boyacá, Av. Rincón, CL 127, CL 45, Av. Mutis), el reforzamiento estructural de puentes vehiculares (Autopista Norte, Av. NQS), mantenimientos rutinarios y preventivos de la malla vial arterial, intermedia y local, entre otras obras de infraestructura; generan un alto impacto a través de más de 630 frentes de obra activos, que corresponden a más de 111 km de infraestructura vial en proceso de obra, que impactan los distintos bordes y sectores de la ciudad.
- Derivado de la gestión con la comunidad residente y comerciante de los barrios aferentes por donde circulan los recorridos de las carreras atléticas establecidos en la Resolución SDM 165 de 2019, se ha determinado minimizar el impacto a estas zonas, reduciendo la frecuencia de uso de estos sectores de la ciudad y a su vez, determinando nuevos recorridos en demás sectores de la ciudad para el desarrollo de carreras atléticas.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, en su calidad de autoridad de tránsito y transporte, tiene como competencia tomar las medidas necesarias en torno al mejor ordenamiento del tránsito con el fin de mitigar los impactos negativos sobre el Sistema de Movilidad que puedan ocasionarse por el desarrollo de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas, en las vías públicas de la ciudad de Bogotá D.C., en consecuencia, la selección de rutas viales tiene en cuenta la menor afectación posible en los desplazamientos urbanos y los indicadores de movilidad, lo que permite controlar y mitigar el impacto de estas actividades en el Sistema de Movilidad.

Que para establecer los recorridos modelo para la realización de actividades *colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas* en la ciudad de Bogotá D.C., la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad, la Dirección de Ingeniería de Tránsito y la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, emplearon como criterios para definir estas rutas, los siguientes:

- Garantizar la circulación permanente de los buses del Sistema de Transporte Masivo - TransMilenio S.A.-, sin generar afectación alguna sobre los carriles exclusivos, así como las demás infraestructuras propias del sistema como portales, estaciones, y la señalización vial.
- Garantizar la no afectación a la circulación de las rutas del componente zonal -SITP- (así mismo, en el caso de generar afectación es necesario realizar las gestiones pertinentes ante la entidad competente -TransMilenio-)
- Reducir el impacto sobre el Parque Metropolitano Simón Bolívar -PMSB- y los barrios aferentes, limitando la frecuencia de uso de los recorridos circundantes por este sector de la ciudad.
- Diversificar las zonas de la ciudad para el desarrollo de las actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas, en pro de garantizar las condiciones de accesibilidad y movilidad de la ciudadanía en los distintos medios de transporte.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025**

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

- Garantizar el cumplimiento de las longitudes requeridas para cada tipo de actividad recreo-deportiva

Que al presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para revisión y evaluación de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) el organizador del evento, debe incluir un certificado expedido por la entidad administradora de las vías férreas o el tren de la Sabana, que especifique los horarios de operación del tren, lo anterior con el objeto de asegurar la seguridad vial de los participantes en actividades recreativas y deportivas, así como, garantizar que el organizador programe la actividad evitando coincidencias con los horarios de paso de vehículos sobre las vías férreas.

Que para las actividades colectivas y competencias deportivas que involucren el paso por vías férreas se hace necesario concretar la coordinación entre las entidades encargadas de la operación de las mencionadas vías y los organizadores que desean utilizar los recorridos modelo objeto de la presente resolución para salvaguardar la seguridad vial de todos los actores viales y evitar coincidencias con los horarios de paso de vehículos sobre las vías férreas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 69 del Decreto Distrital 479 de 2025, el presente acto administrativo fue publicado en el portal único “*LegalBog Participa*”, desde el 08 hasta el 17 de enero de 2025, término durante el cual se recibió una observación, que reposa en la matriz de observaciones y respuestas, la cual fue publicada en el mencionado portal.

Que en consideración a lo anterior se requiere expedir el presente acto administrativo a través el cual se defina los recorridos modelo para la realización de actividades artísticas, deportivas y recreativas en el espacio público, sobre la malla vial de Bogotá D.C. y en consecuencia derogar la Resolución SDM 165 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Definir los recorridos modelo para la realización de actividades *colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas*, en el espacio público, sobre la malla vial de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECORRIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS EN VÍAS PÚBLICAS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN VÍAS PÚBLICAS. Los recorridos para la realización de carreras actividades *colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas* en la ciudad son los siguientes:

Recorridos de 3 Kilómetros

Recorrido 1

El recorrido inicia en la Calle 57A por Av. Carrera 30 (Av. NQS) – Carrera 28 al norte – Diagonal

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

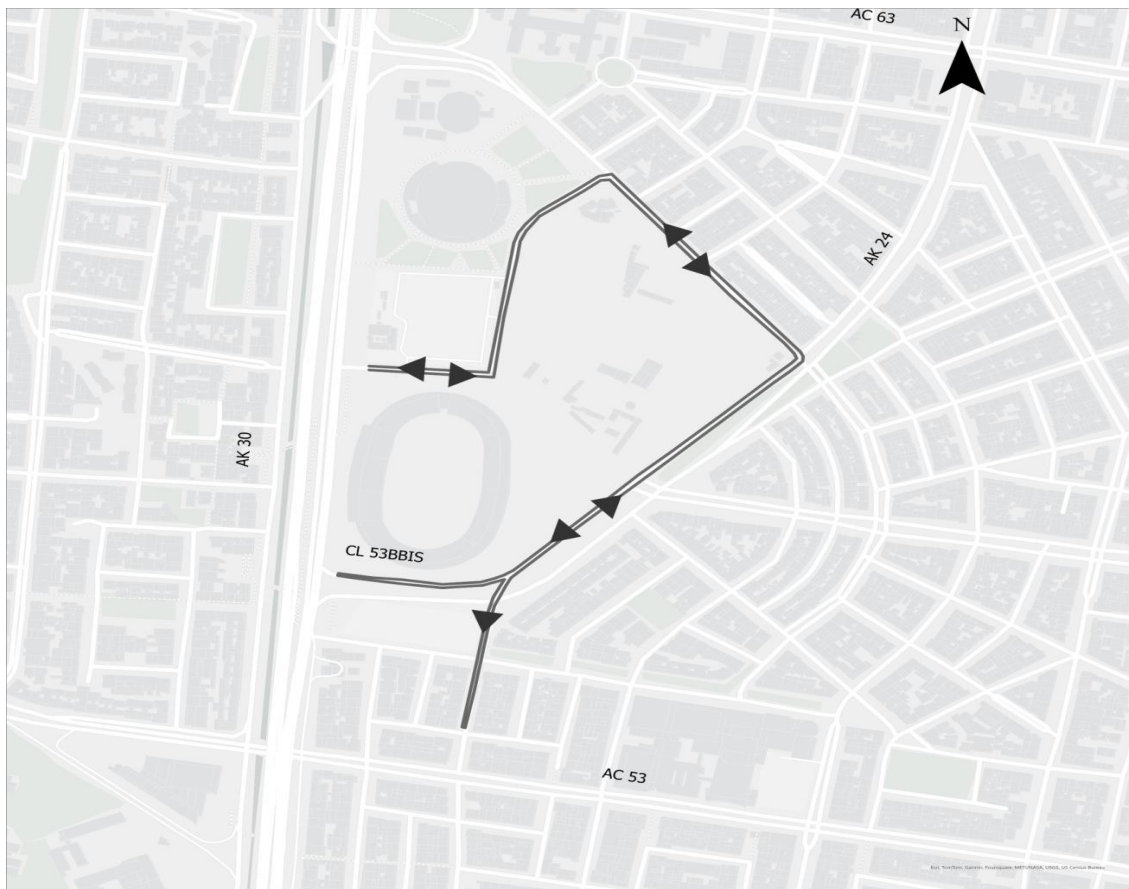


Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

61C al oriente – Carrera 24 (calzada occidental) al sur – Calle 53B Bis al occidente – retorno a la altura de la Av. NQS – Calle 53B Bis al oriente – Carrera 28 al sur – retorno a la altura de la Av. Calle 53 – Carrera 28 al norte – Carrera 28 al norte – Carrera 24 (calzada occidental) al norte – Diagonal 61C al occidente – Carrera 28 al sur – Calle 57A lugar donde termina el recorrido.



Recorrido 1 de 3 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 2

Todo el recorrido se realizará en zona interna del Parque Metropolitano Simón Bolívar.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 2 de 3 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorridos de 5 Kilómetros

Recorrido 1

Saliendo de la Plaza Monumento Héroes Caídos (Av. Calle 26 por Carrera 59) – Carrera 57 al norte – Calle 44 (calzada sur) al oriente – Carrera 52 al norte – Calle 44 (calzada norte) al occidente – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al norte – Av. Calle 53 (calzada norte) al oriente – retorno al

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



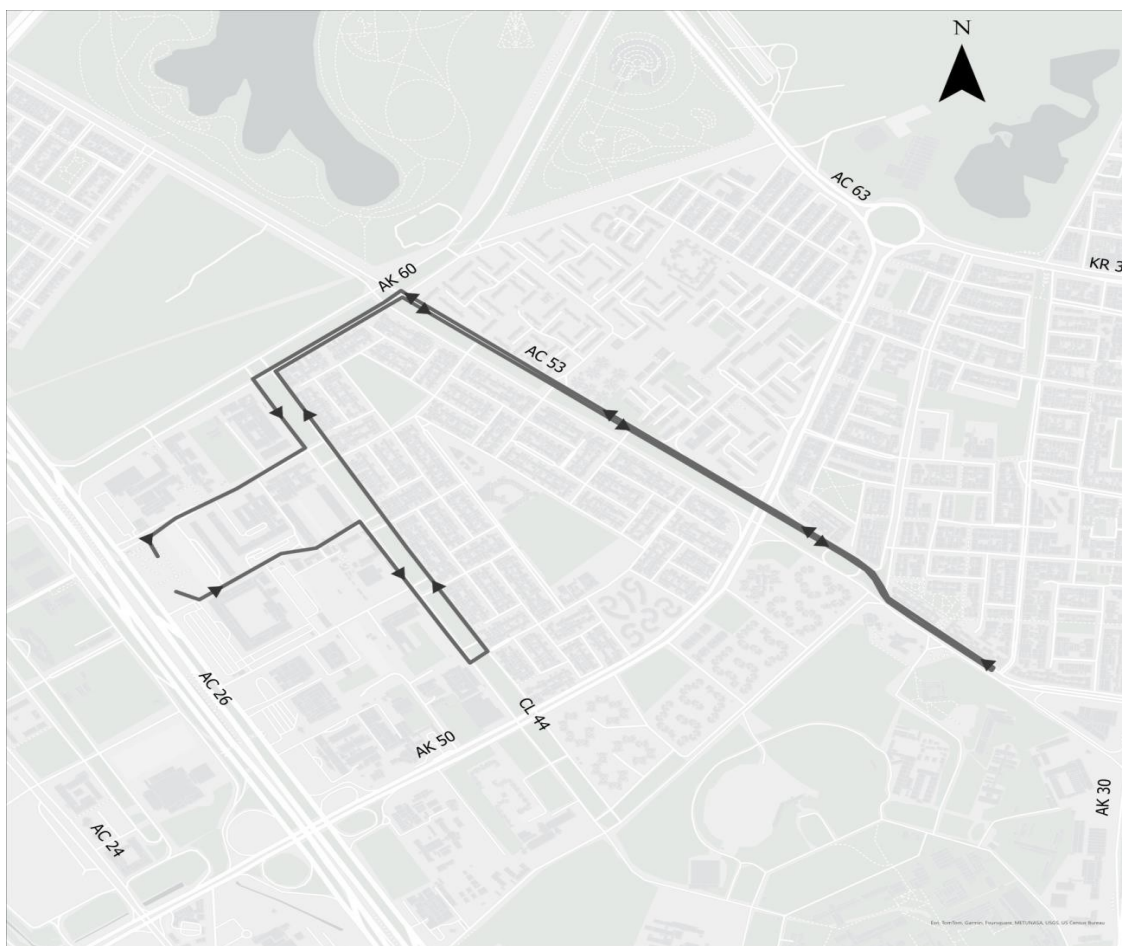
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

occidente a la altura de la Carrera 36A – Av. Calle 53 (calzada norte) al occidente –Av. Carrera 60 (calzada oriental) al sur – Calle 44 (calzada sur) al oriente – Carrera 59 al sur – Plaza Monumento Héroes Caídos lugar donde termina el recorrido.



Recorrido 1 de 5 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 2

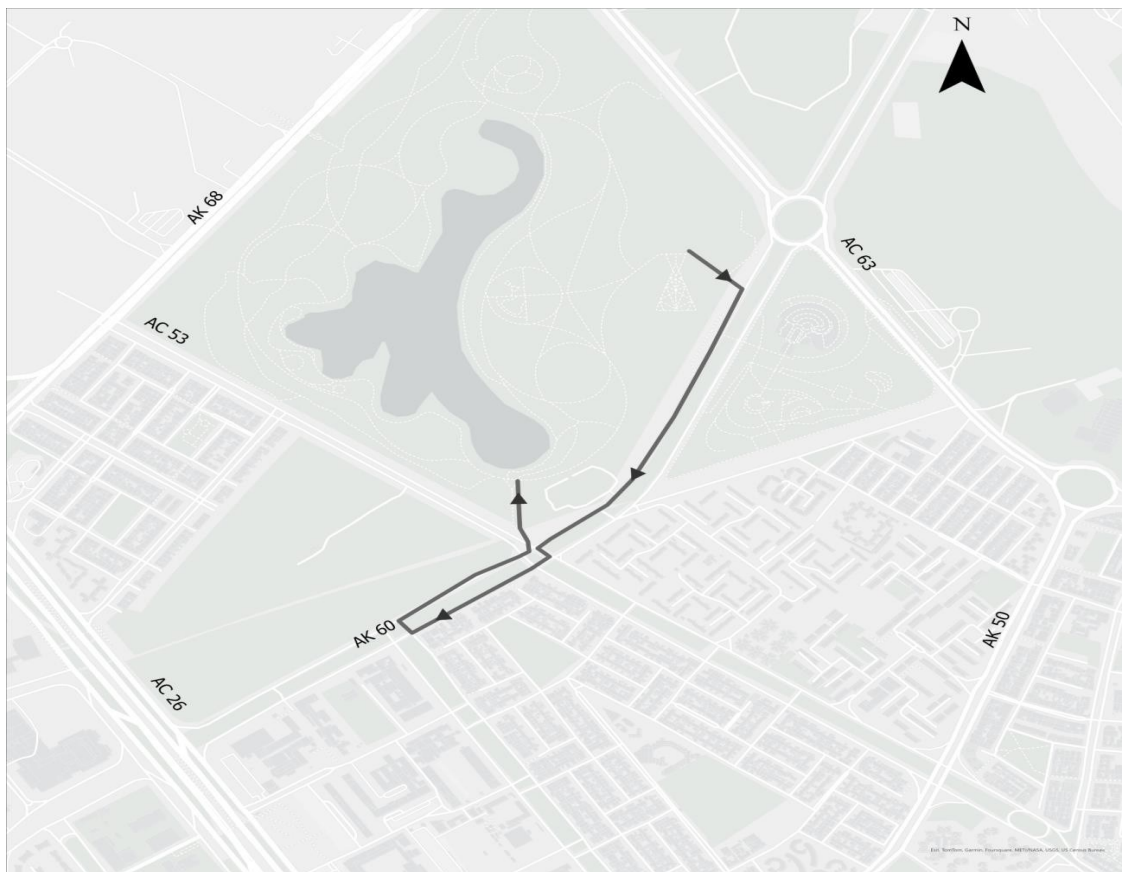
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

Saliendo del Parque Metropolitano Simón Bolívar (PMSB) – por la puerta Bolívar 4 sale del parque – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur –cambio de calzada a la altura de la Av. Calle 53 – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al sur – Calle 42 al occidente – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al norte – Ingreso al PMSB donde con un recorrido interno termina el trazado.



Recorrido 2 de 5 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 3

Inicia en un recorrido interno en el Parque Aranjuez – Calle 165B al occidente – retorno a la altura de la Carrera 15 – Calle 165B al oriente – Transversal 14A al norte – Calle 168 (calzada norte) al occidente – Carrera 15 (ciclorruta) al norte – retorno a la altura de la Av. Calle 170 – Carrera 15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

(ciclorruta) al sur – Transversal 14A al sur – Calle 165B al occidente – Carrera 15 (ciclorruta) al norte – retorno a la altura de zona norte del parque – Carrera 15 (ciclorruta) al sur – Calle 165 (calzada norte) al oriente – Av. Carrera 9 (calzada occidental) al norte – retorno a la altura de la Av. Calle 170 – Av. Carrera 9 (calzada occidental) al sur – Calle 165 (calzada norte) al occidente – Carrera 13C al norte – retorno a la altura de la Calle 165B – Carrera 13C al sur – Calle 165 (calzada norte) al occidente – Carrera 15 (ciclorruta) al norte – Zona verde del Parque, donde termina el recorrido.



Recorrido 3 de 5 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 4

El recorrido inicia en la Av. Boyacá (Av. Carrera 72) al costado norte de la Av. Calle 134 – Av. Boyacá (calzada oriental) al norte – retorno a la altura de la Av. Calle 153 – Av. Boyacá (calzada oriental) al sur – hasta costado norte de la Av. Calle 134, lugar donde termina el recorrido.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 4 de 5 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 5

El recorrido inicia en la Calle 57A por Av. Carrera 30 (Av. NQS) – Carrera 28 al norte – Diagonal 61C al oriente – Carrera 24 (calzada occidental) al norte – retorno a la altura de la Calle 62 – Carrera 24 (calzada occidental) al sur – Calle 53B Bis al occidente – retorno a la altura de la Av. NQS – Calle 53B Bis al oriente – Carrera 28 al sur – Calle 53B al occidente – retorno a la altura de la Av. NQS – Calle 53B al oriente – Carrera 28A al sur - retorno a la altura de la Calle 51 –

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

10



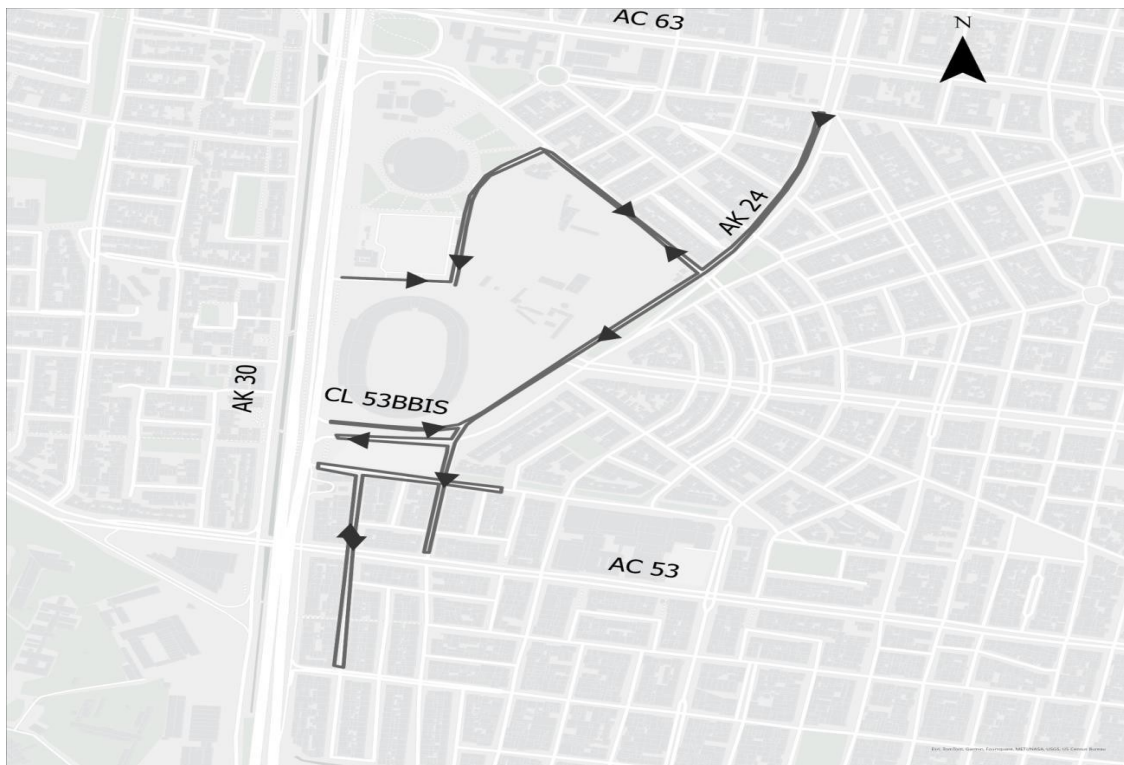
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

Carrera 28A al norte – Calle 53B al oriente – Carrera 28 al sur – retorno a la altura de la Av. Calle 53 – Carrera 28 al norte – Calle 53B al oriente – retorno a la altura de la Transversal 27A – Calle 53B al occidente – Carrera 28 al norte – Carrera 24 (calzada occidental) al norte – Diagonal 61C al occidente – Carrera 28 al sur – Calle 57A lugar donde termina el recorrido.



Recorrido 5 de 5 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 6

El recorrido inicia en el Parque Metropolitano Simón Bolívar (PMSB) – por la puerta Bolívar 4 sale del parque – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur –cambio de calzada a la altura de la Av. Calle 53 – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al sur – Calle 42 al occidente – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al norte – Ingreso al PMSB donde con un recorrido interno lugar donde termina el recorrido.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

11

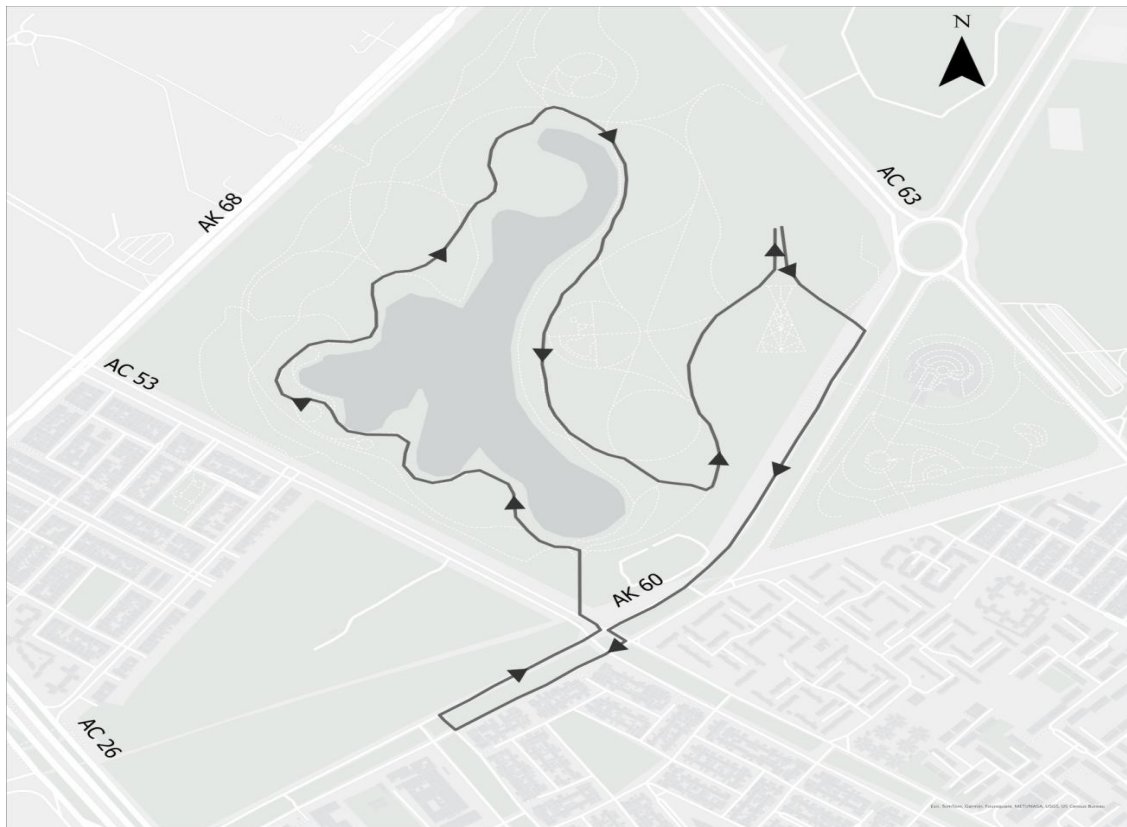


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 6 de 5 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorridos de 10 Kilómetros

Recorrido 1

El recorrido inicia en la Av. Carrera 60 (calzada occidental) frente a la puerta 4 del PMSB – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur – Av. Calle 53 (calzada norte) al occidente – retorno a la altura de la Carrera 66A – Av. Calle 53 (calzada sur) al oriente – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur – Calle 44 (calzada sur) al oriente - retorno a la altura de la Carrera 52 – Calle 44 (calzada norte) al occidente – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al norte – Av. Calle 53 (calzada sur) al oriente – Carrera 27 al sur – Calle 51 al oriente – Carrera 24 al norte – Av. Calle 53 (calzada

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

oriente – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al norte – Calle 44 (calzada sur) al oriente – Carrera 59 al sur – Plaza Monumento Héroes Caídos lugar donde termina el recorrido.



Recorrido 2 de 10 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 3

El recorrido inicia a la altura de la Plazoleta Alfíles – toma la Calzada de servicio sur de la Av. Calle 26 al oriente – Av. Carrera 50 (calzada occidental) al sur – Calle 24B al occidente – Carrera 51 al sur – Calle 24A (calzada norte) al occidente – Carrera 57 al sur – Calle 24A (calzada sur) al oriente – Carrera 52 al sur – Av. Calle 24 (Av. La Esperanza – carril norte de la calzada norte) al oriente – Av. Carrera 50 (calzada occidental) al norte – retorno al sur a la altura de la Av. Calle 53 – Av. Carrera 50 (calzada occidental) al sur – Calle 44 (calzada norte) al occidente – Av. Carrera 60 calzada oriental) al norte – Av. Calle 53 (calzada norte) al occidente – retorno al oriente a la altura de la Carrera 66A – Av. Calle 53 (calzada sur) al oriente – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur – Calle 42 al oriente – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al norte – Calle 44 (calzada sur) al oriente – Av. Carrera 50 (calzada occidental) al sur – Av. Calle 26 (calzada de servicio sur) al occidente hasta edificio administrativo Avianca, lugar donde termina el recorrido.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

14

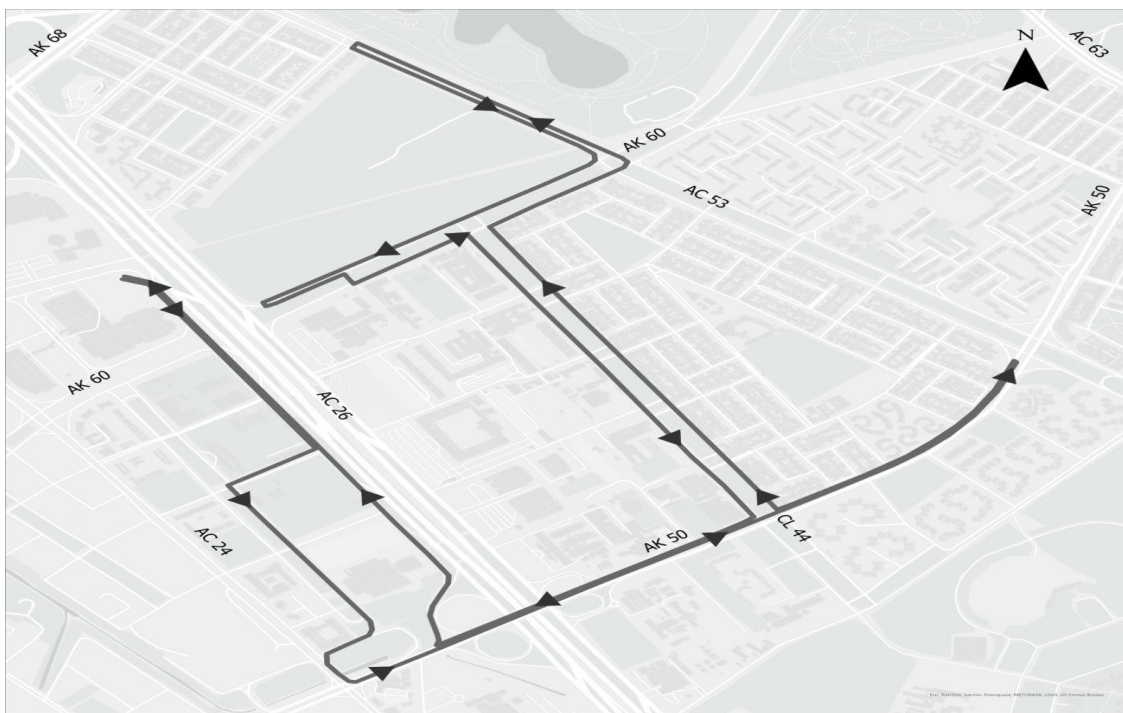


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 3 de 10 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 4

El recorrido inicia en la Plaza de eventos del PMSB – Puerta 4 – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur – Calle 56 al oriente – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al norte – retorno al sur a la altura de la Av. Calle 63 – Calle 44 (calzada norte) al oriente – Carrera 52 al sur – Calle 44 (calzada sur) al occidente – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al sur – Calle 42 al occidente – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur – retorno a la altura de la Av. Calle 26 – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al norte – Av. Calle 53 (calzada sur) al occidente – retorno al oriente a la altura de la Carrera 66A – Av. Calle 53 (calzada norte) al oriente – Entrada parque Av. Calle 53 con Carrera 60, lugar donde finaliza el recorrido.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

15

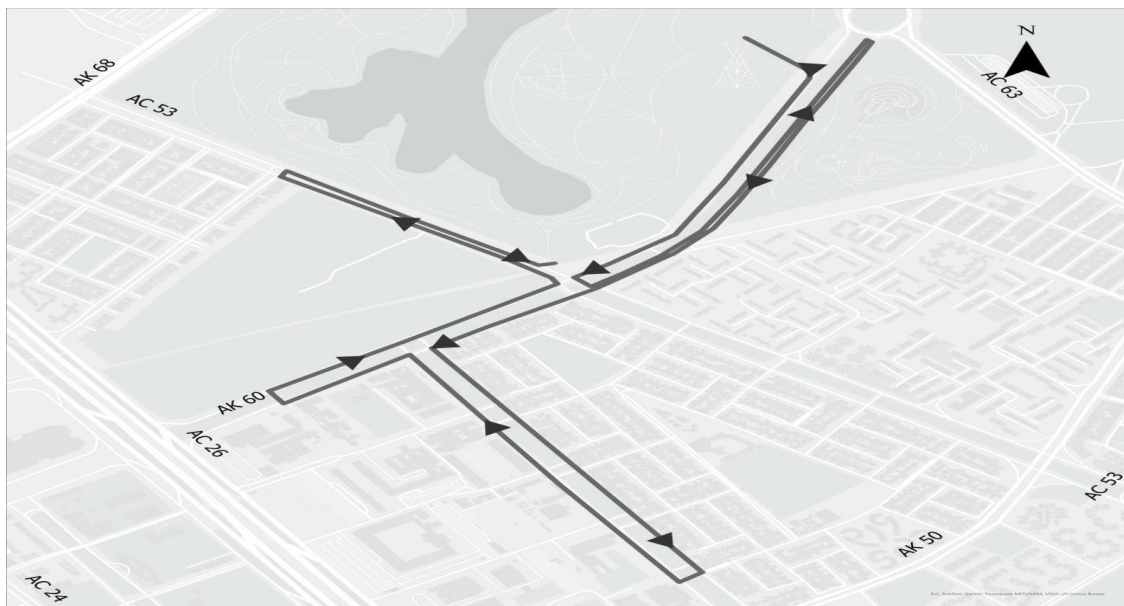


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 4 de 10 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 5

El recorrido inicia en la parte interna del Parque El Tunal – Carrera 24 (calzada oriental) al sur – Av. Boyacá (carril norte – calzada norte) al oriente – conectante norte-occidente de la Carrera 19C por Av. Boyacá – Carrera 19C (ciclorruta costado occidental) al norte – Calle 48C Sur (ciclorruta costado sur) al occidente – Carrera 24 (ciclorruta costado oriental) al sur – a la altura de la Calle 52B Sur toma Carrera 24 (calzada occidental) al sur – retorno a la altura de la Av. Boyacá – Carrera 24 (calzada oriental) al norte – retorno a la altura de la Calle 52B Sur – Carrera 24 (calzada oriental) al sur – Ingreso al Parque El Tunal para terminar en un recorrido interno en el Parque.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 5 de 10 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 6

El recorrido inicia en el Parque Nueva Alsacia – Av. Guayacanes (calzada norte) al occidente – Av. Guayacanes (calzada occidental) al sur – retorno a la altura del Canal Américas – Av. Guayacanes (calzada oriental) al norte – Av. Guayacanes (calzada sur) al norte – retorno a la altura del Carrera 68D – Ingreso al Parque Nueva Alsacia para terminar recorrido en el Parque, lugar donde termina el recorrido.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

17

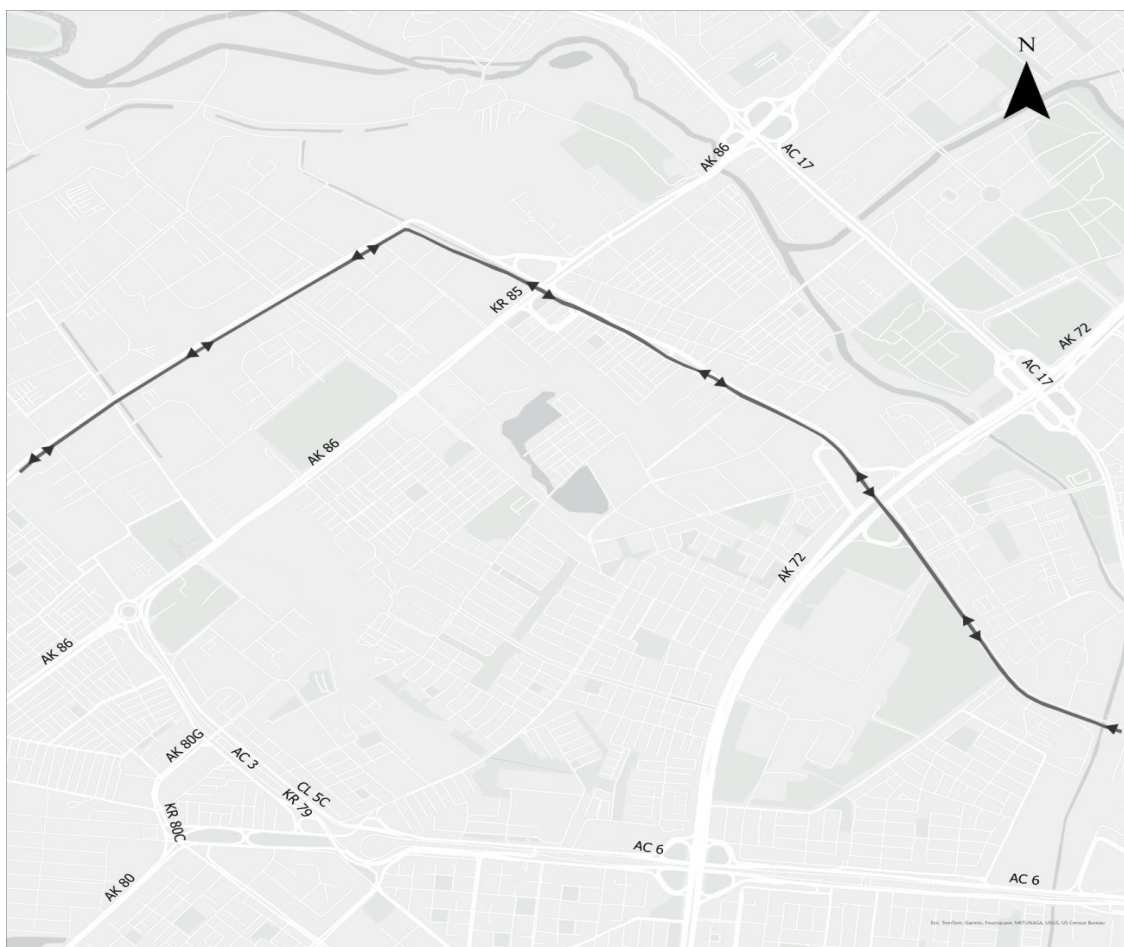


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 6 de 10 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 7

El recorrido inicia en la parte interna de la Unidad Deportiva El Salitre (UDES) – ingreso al Parque Metropolitano Simón Bolívar (PMSB) a través del puente peatonal de la Calle 57 – recorrido interno en el PMSB – salida por puerta ubicada en la Av. Carrera 60 por Av. Calle 53 – Av. Calle 53 (calzada norte) al occidente – retorno a la altura de la Carrera 66A – Av. Calle 53 (calzada sur) al oriente – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur – retorno a la altura de la Av. Calle 26 – Av.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

18



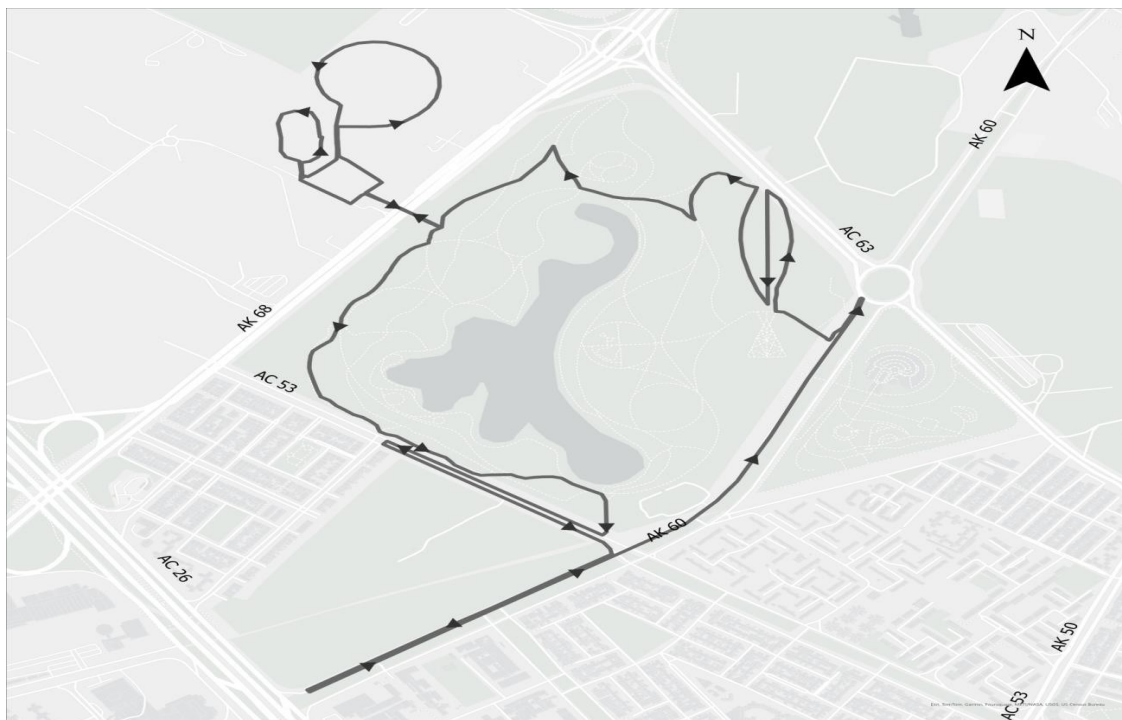
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

Carrera 60 (calzada occidental) al norte – retorno a la altura de la Av. Calle 63 – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur – ingreso a PMSB por puerta Bolívar 4 – recorrido interno PMSB – ingreso al UDES a través del puente peatonal de la Calle 57 – recorrido interno en UDES, donde termina el recorrido.



Recorrido 7 de 10 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 8

El recorrido inicia en la Calle 57A por Av. Carrera 30 (Av. NQS) – Carrera 28 al norte – Diagonal 61C al oriente – Carrera 24 (calzada occidental) al sur – Calle 53B Bis al occidente – retorno a la altura de la Av. Carrera 30 – Calle 53B Bis al oriente – Carrera 28 al sur – Av. Calle 53 (calzada norte) al occidente – retorno a la altura de la Av. Carrera 68 – Av. Calle 53 (calzada norte) al oriente – Carrera 28 al norte – Carrera 24 (calzada occidental) al norte – Diagonal 61C al occidente – Carrera 28 al sur – Calle 57A lugar donde termina el recorrido.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 8 de 10 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 9

El recorrido inicia en el Parque Metropolitano Simón Bolívar (PMSB) – por la puerta Bolívar 4 sale del parque – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur – Calle 56A al oriente – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al norte – retorno a la altura de la Av. Calle 63 – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al sur – Calle 56A al occidente – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur – cambio de calzada a la altura de la Av. Calle 53 – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al sur – Calle 42 al occidente – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur – retorno a la altura de la Av. Calle 26 – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al norte – Av. Calle 53 (calzada sur) al occidente – retorno a la altura de la Carrera 66A – Av. Calle 53 (calzada norte) al oriente – Ingreso al PMSB donde con un recorrido interno termina el trazado.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 10 de 10 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 11

El recorrido inicia en zona interna del parque Zona Franca, toma la Carrera 106 al sur – retorno al norte a la altura del Río Bogotá (límite de Bogotá) – Carrera 106 al norte – a la altura de la Calle 13D toma la calzada oriental – retorno al sur a la altura de la Diagonal 15A – Carrera 106 (calzada oriental) al sur – entrada al parque Zona Franca, lugar donde termina el recorrido.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 12 de 10 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorridos de 11 Kilómetros

Recorrido 1

El recorrido inicia en el parque Las Aguas Germania ubicado en la Diagonal 20 por Carrera 1 Este, toma la Calle 22 (calzada sur) al oriente – Carrera 5 Este al sur – Carrera 5A Este al sur – retorno a la altura de la Calle 18 – Carrera 5A Este al norte – Carrera 5 Este al norte – Calle 22 (calzada

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

24



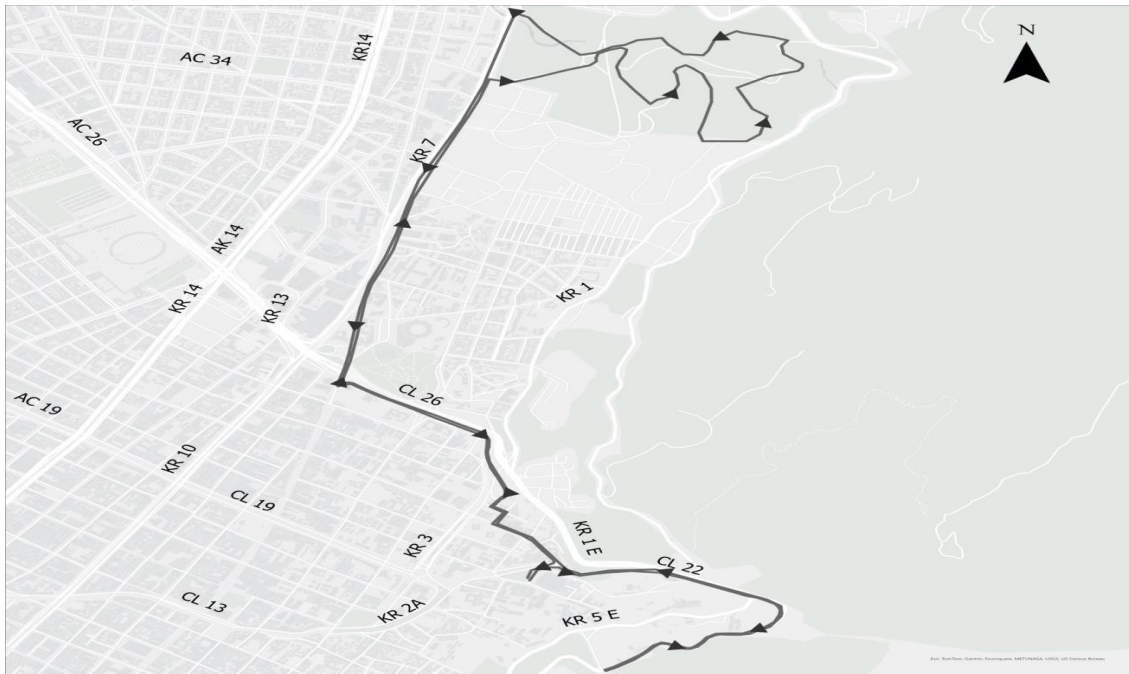
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

sur) al occidente – Carrera 2 al norte – Calle 22A al occidente – Carrera 2A al norte – conectante occidente-norte de la Av. Calle 26 por Carrera 3 – Av. Calle 26 (calzada sur) al occidente – conectante sur-oriente Av. Calle 26 por Av. Carrera 7 – Av. Carrera 7 (calzada oriental) al norte – Calle 36 al oriente – recorrido vías parque nacional – glorieta Carrera 5 por Calle 39 – Calle 39 al occidente – Av. Carrera 7 (calzada occidental) al sur – cambio de calzada a la altura de la Calle 36 – Av. Carrera 7 (calzada oriental) al sur – conectante sur-oriente Av. Calle 26 por Av. Carrera 7 – Av. Calle 26 (calzada sur) al oriente – conectante occidente-norte de la Av. Calle 26 por Carrera 3 – Carrera 2A al sur – Calle 22A al oriente – Carrera 2 al sur – Calle 22 al oriente – parque Las Aguas Germania, lugar donde finalizará el recorrido.



Recorrido 1 de 11 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorridos de 12 Kilómetros

Recorrido 1

El recorrido inicia en el parque de la 93 – Calle 93A al occidente – Av. Carrera 15 al norte – Av. Calle 94 (calzada sur) al occidente – Av. Carrera 9 (Calzada Occidental) al norte – retorno al sur a

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

25



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

la altura de la Av. Calle 134 – Av. Carrera 9 (Calzada Occidental) al sur – Av. Calle 94 (calzada sur) al oriente – Av. Carrera 15 al sur – Calle 93A al oriente – Parque de la 93.



Recorrido 1 de 12 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorridos de 13 Kilómetros

Recorrido 1

El recorrido inicia en la Av. Carrera 9 (Calzada Occidental) al costado sur de la Av. Calle 134 – Av. Carrera 9 (Calzada Occidental) al sur – Av. Calle 94 (calzada sur) al oriente – Av. Carrera 15 al sur – retorno al norte a la altura de la Av. Calle 85 – Av. Carrera 15 al norte – Av. Calle 94 (calzada sur) al occidente – Av. Carrera 9 (Calzada Occidental) al norte – Plazoleta Av. Carrera 9 costado sur de la Av. Calle 134.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

26



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 1 de 13 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorridos de 15 Kilómetros

Recorrido 1

El recorrido inicia en la Av. Carrera 9 (Calzada Occidental) al costado sur de la Av. Calle 134 – Av. Carrera 9 (Calzada Occidental) al sur – Diagonal 92 (Calzada Occidental) al sur – Av. NQS (Calzada Occidental) al sur – cambio de calzada central a lateral occidental en la conectante de la Calle 69 – Av. NQS (Calzada Occidental) al sur – Diagonal 61C al oriente – Carrera 24 (Calzada Occidental) al sur – Carrera 28 al sur – Av. Calle 53 (calzada norte) al occidente – Carrera 58 al sur – Calle 44 (Calzada Sur) al occidente – Av. Carrera 60 (Calzada Occidental) al norte – Ingreso al Parque Metropolitano Simón Bolívar.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 1 de 15 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 2

El recorrido inicia en la Av. Carrera 9 (Calzada Occidental) al costado sur de la Av. Calle 134 – Av. Carrera 9 (Calzada Occidental) al sur – retorno al norte a la altura de la Diagonal 92 (Calzada Occidental) – Av. Carrera 9 (Calzada Occidental) al norte – Plazoleta Av. Carrera 9 costado sur de la Av. Calle 134.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

28



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 2 de 15 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 3

El recorrido inicia en la Av. Calle 26 (calzada central sur) por Carrera 96J – Av. Calle 26 (calzada central sur) al oriente – Av. Carrera 40 (calzada occidental) al sur – retorno a la altura de la Calle 25B – Av. Carrera 40 (calzada occidental) al norte – Av. Calle 26 (calzada central sur) al occidente – Carrera 96J.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

29

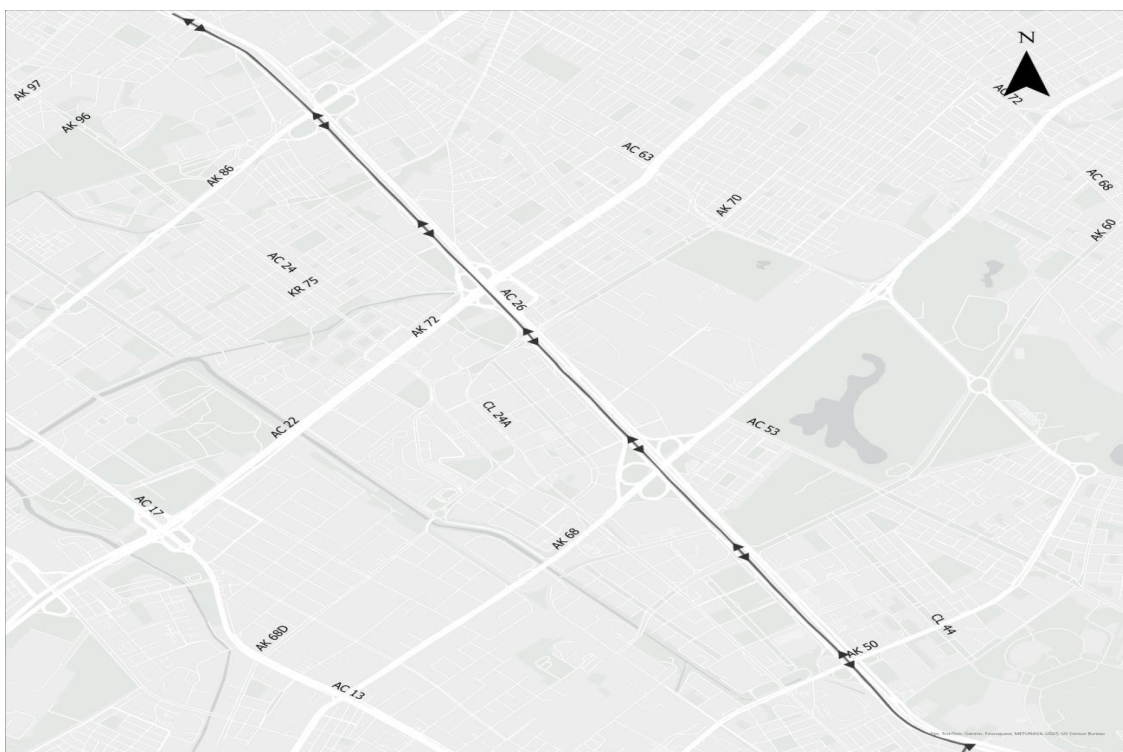


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 3 de 15 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorridos de 21 Kilómetros

Recorrido 1

El recorrido inicia en la calzada occidental Av. Carrera 60 entre Calle 63 y Calle 53 al sur – Av. Calle 53 (calzada sur) al oriente – Carrera 24 al sur, a la altura de la Calle 45 toma la calzada occidental – Diagonal 36 Bis al oriente – Av. Carrera 19 al sur – Calle 32 (calzada sur) al occidente – Calle 28 (calzada norte) al oriente – Av. Calle 26 (calzada norte) al oriente – Av. Carrera 7 (calzada oriental) al norte, sobre la Calle 36 toma la calzada occidental – Av. Calle 72 (calzada norte) al occidente – Carrera 13 al norte – Calle 73 al occidente – Av. Carrera 15 al norte – Av. Calle 92 (calzada sur) al oriente – retorno al occidente a la altura de la Carrera 13A – Av. Calle 92 (calzada norte) al occidente hasta conectar con Av. NQS – Av. NQS al sur – Calle 71A al occidente – Carrera 50 al sur – Av. NQS al sur – Calle 63G al occidente – Carrera 36A al sur – Av. Calle 63 (calzada norte) al occidente hasta la entrada principal del PMSB.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

30

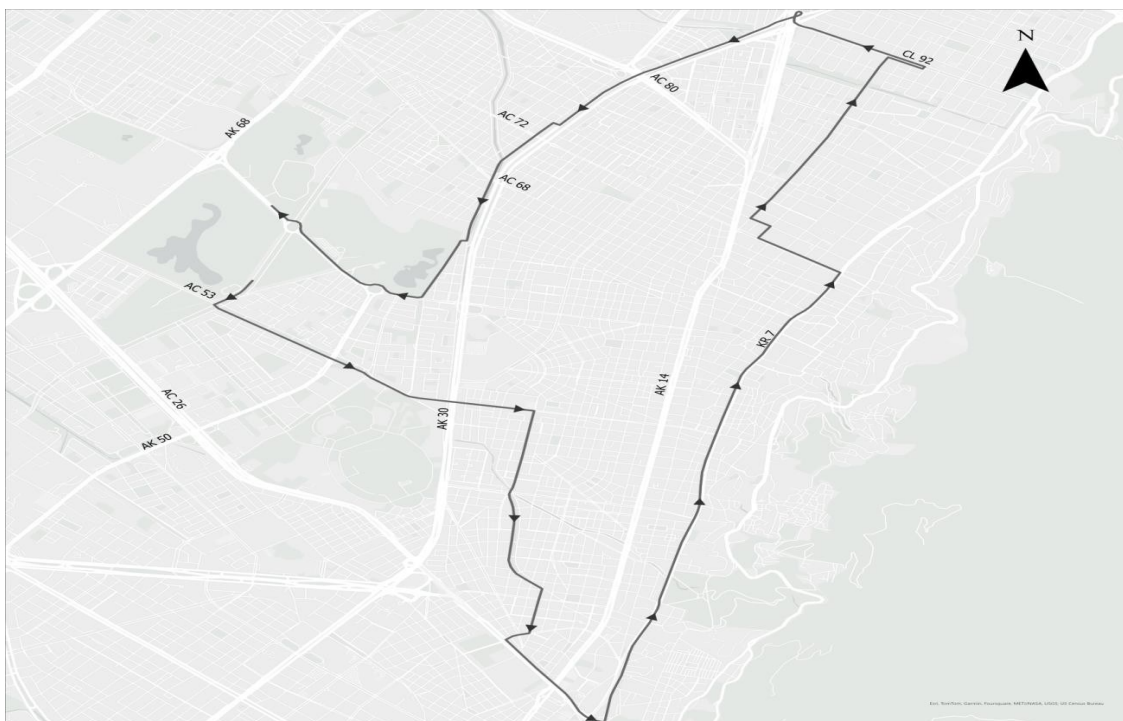


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”



Recorrido 1 de 21 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 2

El recorrido inicia en la Plaza Monumento Héroes Caídos (Av. Calle 26 por Carrera 59) – Carrera 57 al norte – Calle 44 (calzada sur) al oriente – Carrera 52 al norte – Calle 44 (calzada norte) al occidente – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al norte – Av. Calle 53 (calzada norte) al oriente – Carrera 28 al norte – Transversal 28 (calzada occidental) al norte – Diagonal 61C al occidente – Av. Carrera 30 (Av. NQS) (calzada occidental) al norte – retorno sur-sur a la altura de la Calle 90 – Av. Carrera 30 (Av. NQS) (calzada occidental) al sur – Diagonal 61C al oriente – Transversal 28 (calzada occidental) al sur – Carrera 28 al sur – Av. Calle 53 (calzada norte) al occidente – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al norte – retorno al sur a la altura de la Av. Calle 63 – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur – Av. Calle 53 (calzada norte) al occidente – retorno a la altura de la Carrera 66A – Av. Calle 53 (calzada sur) al oriente – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur – retorno a la altura de la Av. Calle 26 – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al norte – Calle 42 al

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

31



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

oriente – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al norte – Calle 44 (calzada sur) al oriente – Carrera 59 al sur – Plaza Monumento Héroes Caídos lugar donde termina el recorrido.



Recorrido 2 de 21 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorrido 3

El recorrido Inicia en la Av. Carrera 60 (calzada occidental) por Calle 57 al sur – Av. Calle 53 (calzada norte) al occidente – retorno al oriente a la altura de la Carrera 66A – Av. Calle 53 (calzada sur) al oriente – Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur – retorno 10 metros antes de la Av. Calle 26 – Calle 42 al oriente – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al norte – Calle 44 (calzada sur) al oriente – Carrera 52 al norte – Calle 44 (calzada norte) al oriente – retorno 10 metros antes de la Av. Carrera 50 – Calle 44 (calzada norte) al occidente – Av. Carrera 60 (calzada oriental) al norte – Av. Calle 53 (calzada sur) al oriente – retorno occidente-occidente Carrera 27 – Carrera 28 al norte – Transversal 28 (calzada occidental) al norte – Diagonal 61C al occidente – Av. Carrera 30 (Av. NQS) (calzada occidental) al norte – retorno sur-sur a la altura de la Calle 92 – Av. Carrera 30 (Av. NQS) (calzada occidental) al sur – Diagonal 61C al oriente – Transversal 28 (calzada occidental) al sur – Calle 53B Bis (calzada norte) al occidente – retorno 10 metros antes de la Av.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

32



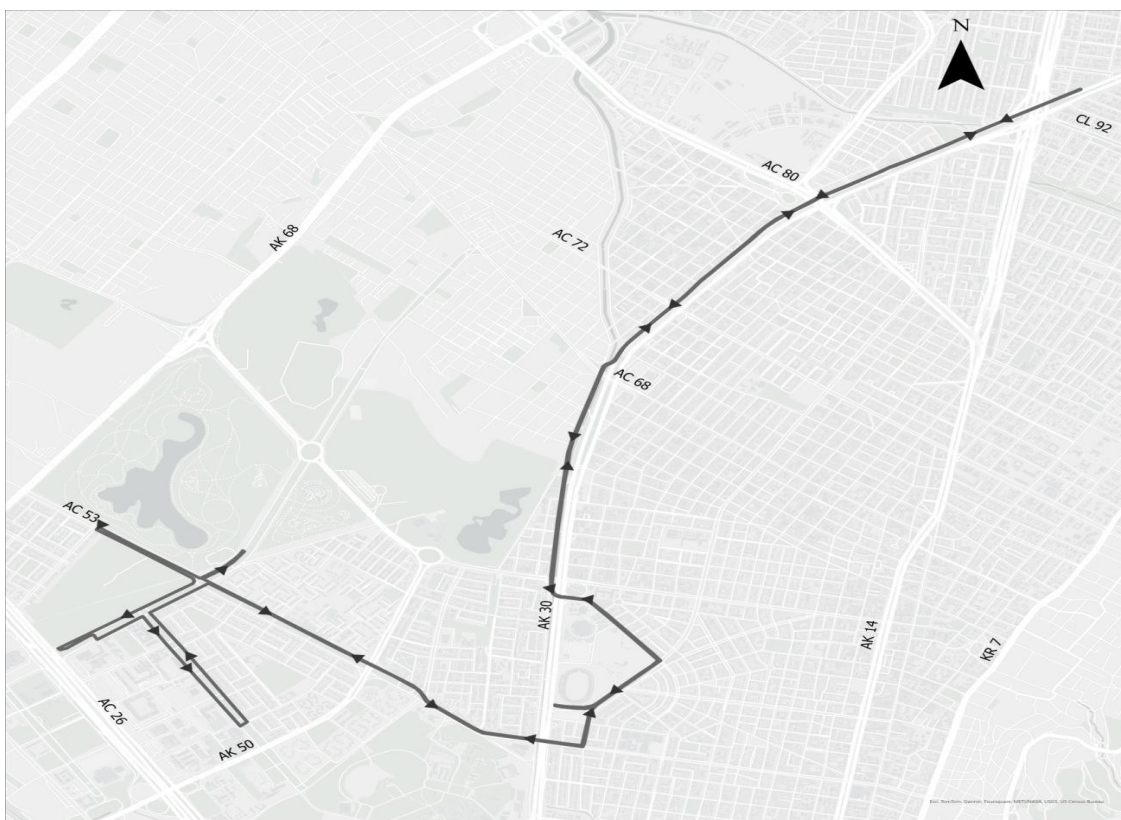
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

Carrera 30 (Av. NQS) – Calle 53B Bis (calzada norte) al oriente – Carrera 28 al sur – Av. Calle 53 (calzada norte) al occidente – Av. Carrera 60 (calzada occidental) por Calle 57 al norte, donde termina el recorrido.



Recorrido 3 de 21 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Recorridos de 42 Kilómetros

Recorrido 1

El recorrido inicia en la calzada de servicio sur de la Av. Calle 26 por Carrera 59, Av. Calle 26 (calzada de servicio sur) al oriente - Av. Carrera 50 (calzada occidental) al sur - Calle 21B al occidente - Carrera 51 al sur - Calle 24A (calzada norte) al occidente - Av. Carrera 60 (calzada oriental) al norte - retorno al sur a la altura de la Av. Calle 26 - Av. Carrera 60 (calzada oriental) al

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

33



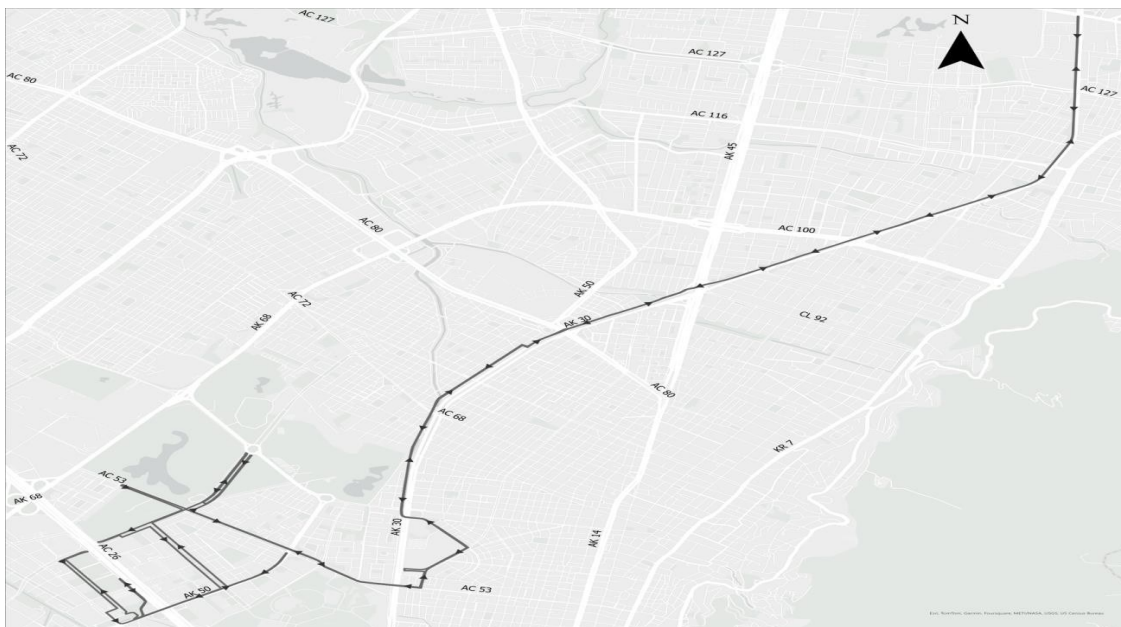
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

sur - Calle 24A (calzada sur) al oriente - Carrera 52 al sur - Av. La Esperanza (carril norte calzada norte) al oriente - Av. Carrera 50 (calzada occidental) al norte - retorno al sur a la altura de la Av. Calle 53 - Av. Carrera 50 (calzada occidental) al sur - Calle 44 (calzada sur) al occidente - Av. Carrera 60 (calzada occidental) al norte - Av. Calle 53 (calzada norte) al oriente - Carrera 28 al norte - Transversal 28 (calzada occidental) al norte - Diagonal 61C al occidente - Av. Carrera 30 (Av. NQS - calzada occidental) al norte - retorno al sur a la altura de la Av. Calle 134 - Av. Carrera 30 (Av. NQS - calzada occidental) al sur - Diagonal 61C al oriente - Transversal 28 (calzada occidental) al sur - Calle 53B Bis al occidente - retorno al oriente a la altura de la Av. NQS - Calle 53B Bis al oriente - Carrera 28 al sur - Av. Calle 53 (calzada norte) al occidente - Av. Carrera 60 (calzada oriental) al norte - retorno a la altura de la Av. Calle 63 - Av. Carrera 60 (calzada oriental) al sur - Av. Calle 53 al occidente - Av. Carrera 60 (calzada occidental) al norte - retorno a la altura de la Av. Calle 63 al sur - Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur - Av. Calle 53 (calzada norte) al occidente - retorno al oriente a la altura de la Carrera 66A - Av. Calle 53 (calzada sur) al oriente - Av. Carrera 60 (calzada occidental) al sur - retorno al norte a la altura de la Av. Calle 26 - Calle 42 al oriente - Av. Carrera 60 (calzada oriental) al norte - Calle 44 (calzada sur) al oriente - Av. Carrera 50 (calzada occidental) al sur - Av. Calle 26 (calzada de servicio sur) por Carrera 59, lugar donde termina el recorrido.



Recorrido 1 de 42 Kilómetros Fuente: Elaboración propia - SDM.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

34



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

**RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025**

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

PARÁGRAFO 1. No se autorizará la afectación de las calzadas exclusivas del Transporte Masivo, salvo previa autorización expresa de TRANSMILENIO SA.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de actividades a realizar en un recorrido establecido en el artículo 2 de la presente resolución, que tenga afectación directa por la vía férrea y específicamente con la operación del Tren Turístico de la Sabana o Turistren, los días domingos, el organizador de la actividad artística y/o deportivas y/o recreativas deberá presentar un certificado expedido por quien tenga a su cargo la administración de las vías férreas, con las programación de viajes que tendrá el Tren Turístico de la Sabana o Turistren el día de la actividad.

PARÁGRAFO 3. En un mismo sector solo se podrá hacer uso de los recorridos definidos en el artículo 2° del presente acto administrativo. dos (2) veces cada mes.

PARÁGRAFO 4. En caso de evidenciarse incumplimiento por parte del organizador del evento en el cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas se remitirá informe de incumplimiento al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) como gestor deportivo en la ciudad.

PARÁGRAFO 5. Los recorridos modelo establecidos en la presente resolución son susceptibles de modificación a partir de la revisión que sobre el particular realice la Secretaría Distrital de Movilidad en consideración a las circunstancias que impidan el desarrollo normal de la actividad por ejecución de obras públicas o imprevistos que afecten el uso del recorrido modelo adoptado a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y deroga la Resolución SDM 165 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Enero de 2025.



Claudia Andrea Diaz Acosta

Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 23-01-2025 08:22 PM

Anexos: Matriz de Observaciones - Proyecto de Resolución Recorridos y Certificado de publicación

Aprobó: Jhon Alexander Gonzalez Mendoza-Subsecretaría de Gestión de la Movilidad

Aprobó: Juan Camilo Rodríguez Cárdenas-Dirección de Ingeniería de Tránsito

Aprobó: Martha Cecilia Bayona Gómez-Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

35



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DIT

202531000280496

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

RESOLUCIÓN NÚMERO 28049 DE 2025

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

Aprobó: Natalia Catalina Cogollo Uyaban-Dirección de Normatividad y Conceptos

Aprobó: Paulo Andres Rincon Garay-Subsecretaría de Gestión Jurídica

Elaboró: Juan Camilo Rodríguez Cárdenas

Elaboró: Diana Carolina Contreras Orjuela - Abogada Contratista - Dirección de Ingeniería de Tránsito.

Elaboró: Oscar Norbey Ipus Gaviria - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito.

Elaboró: Claudia Durán Sánchez - Dirección Normatividad y Conceptos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD03 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

36



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

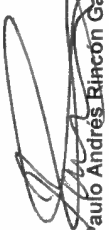
Matriz de observaciones y respuestas a los proyectos de actos administrativos

“Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público”

Entidad que lidera la regulación:	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Nombre del Director/a – Jefe/a Oficina Jurídica	Paulo Andrés Rincón Garay - Subsecretario de Gestión Jurídica. Natalia Catalina Cogollo Uyabán - Directora de Normatividad y Conceptos.
Nombre del Director/a – Jefe/a dependencia que lidera la regulación	Jhon Alexander González Mendoza - Subsecretario de Gestión de la Movilidad. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas – Director de Ingeniería de Tránsito.
Correo electrónico para recibo de las observaciones	junnezs@movilidadbogota.gov.co
Fecha/s de publicación del proyecto de acto administrativo en la página web	Desde el 08 hasta el 17 de enero de 2025.
Fecha/s de consulta pública y presentación de observaciones	Desde el 08 hasta el 17 de enero de 2025.
Fecha/s de respuestas	23 de enero de 2025.

Nº)	Observantes	Observaciones presentadas	Respuesta a Observaciones	Acoge observaciones (sí o no)
1.	2025-01-15 21:11:42 por estrategiaatletica@hotmail.com	"Buenas tardes, de manera respetuosa y con el ánimo de sumar a proyecto nos parece importante los siguientes puntos: - Es importante que todos los recorridos contemple una zona de concentración en la que se pueda aglomerar los participantes antes de la competencia y una vez termine la competencia ya que es importante el calentamiento y la vuelta a la calma ya que se requiere un espacio suficiente para la ubicación de infraestructura tal como: Baños, servicio de primeros auxilios, vehículos de emergencia, puntos de hidratación, zona de PMU y algunos otros servicios para los participantes. Adicional es importante tener en cuenta el tiempo de montaje y desmontaje en especial cuando se ubique esta zona sobre vías públicas. - En cuanto al parágrafo No. 3 nos parece importante determinar los parámetros para poder escoger que actividades pueden ser desarrolladas sobre una misma ruta en caso de que hallan mas de 2 solicitudes. - Así mismo creemos que hay zonas de la ciudad que al igual que la plaza de afilés son tapas de parqueaderos y que tiene acceso directo a la Ciclovia, situación que puede en determinado momento disminuir el impacto en la	Agradecemos su participación en el proceso de estructuración normativa, respecto a las propuestas realizadas, nos permitimos manifestar que: • Todos los recorridos contemplan zonas de concentración al inicio y al final del mismo, estos sitios de concentración incluyen parques distritales, plazoletas o zonas en vía con espacio para estas actividades. • Los tiempos de montaje y desmontaje de las estructuras de las zonas de concentración, deberán adecuarse con maniobras logísticas a fin de aminorar las afectaciones sobre vías públicas (en caso de requerirse) y que cumplan con los requerimientos técnicos para su proceso de montaje y desmontaje. • Los diferentes organizadores de carreras atléticas, en coordinación con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD – como Entidad gestora deportiva de la ciudad), deberán programar sus actividades, para que se cumpla lo establecido en el mencionado parágrafo. • En cuanto a la posibilidad de puntos como "plaza de afilés", como se mencionó previamente en el análisis de los recorridos, se contemplaron zonas de concentración que permitan acceder a las vías públicas sobre las cuales se desarrollarán las diferentes carreras en los trazados	NO

Nº	Observantes	Observaciones presentadas	Respuesta a Observaciones	Acoge observaciones (si o no)
		movilidad por los cierres viales producto de los cierres de Ciclovía. - A pesar de que quisiéramos aportar algunos recorridos entendemos que por la cantidad de obras en la Ciudad es mas simple acomodar nuestras actividades a lo propuesto por la Secretaría de Movilidad, sin embargo no descartamos la posibilidad de que los diseños o modificaciones de las rutas tengan en cuenta las Direcciones Técnicas de las empresas organizadoras de los eventos ya que conocemos las necesidades de los participantes frente a desplazamientos y ritmos de competencia de los atletas y los servicios requeridos en el desarrollo de las competencias. Esperamos que estas apreciaciones sean útiles para el desarrollo del proyecto. Cordialmente, JOSÉ MNUEL RIAÑO MANRIQUE GERENTE GENERAL ESTRATEGIA ATLÉTICA estrategiaatletica@hotmail.com Cel. 3153501107"	incluidos; es importante precisar, que los puntos de concentración pueden ser fijados en cualquier zona de los diferentes recorridos, esto acorde a las necesidades y requerimientos por parte de los organizadores. • En cuanto a posibilidad de realizar cambios o ajustes en los recorridos de la Resolución, la Secretaría Distrital de Movilidad tendrá en cuenta las propuestas que puedan surgir de parte de los diferentes organizadores. Por último, importante precisar que uno de los insumos para la elaboración de los recorridos incluidos en la Resolución, fueron las propuestas allegadas al IDRD por parte de los diferentes organizadores de carreras atléticas; igualmente se recuerda que las medidas contempladas en la Resolución, fueron socializadas en reunión sostenida en la Alcaldía Mayor el pasado veintuno (21) de noviembre de 2024. Por lo anterior no se acogen sus propuestas y en consecuencia no se genera modificación en el texto.	


Paulo Andrés Rincón Garay
Subsecretario de Gestión Jurídica


Natalia Catalina Cógollo Uyabán
Directora de Normatividad y Conceptos


Jhon Alexander González Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad


Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito.

Bogotá D.C., 23 de enero de 2025

CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Por medio de la presente certificación nos permitimos informar que el proyecto de acto administrativo Por medio de la cual se definen los recorridos modelo para la realización de actividades colectivas en vías públicas y competencias deportivas en vías públicas en el espacio público publicado por SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD el 8 de enero de 2025 a las 07:00 a. m. estuvo disponible para publicaciones y comentarios hasta el día 17 de enero de 2025 a las 11:59 p. m..

El acto administrativo fue modificado y a continuación se describen los eventos de cambio. El día 15 de enero de 2025 sufre cambios con justificación "Se amplía el término para observar, teniendo en cuenta la indisponibilidad de la plataforma Legalbog durante el 09 y 10 de enero de 2025".

El acto administrativo tuvo comentarios por parte de la ciudadanía.

Cordialmente,

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-019 Versión 02

Oficina De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones

Sistema Integrado de Información de la Secretaría Jurídica Distrital (LegalBog)

Nota. La presente certificación se emite de forma automática por el Sistema Integrado de Información de la Secretaría Jurídica Distrital (LegalBog)

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-019 Versión 02